

PRODUCTO



GMM

Circular No. 03

Enero 20, 2022

A TODA LA FUERZA PRODUCTORA

ENDOSO PARA DISPOSITIVO MÉDICO COVID-19

Introducción

Con el fin de juntos continuar apoyando a tus asegurados ante la pandemia por COVID-19, te compartimos información relevante para proteger a tus clientes.

Condiciones

Derivado de los diferentes tratamientos que se han puesto en marcha para el tratamiento de COVID-19, hemos identificado la utilización de la Oxigenación por Membrana Extracorpórea conocida como ECMO por sus siglas en inglés, el cual es considerado en nuestras Condiciones Generales como un dispositivo médico.

Por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el apartado II. Cobertura Básica, sección Gastos a Cargo de GNP, "Compra o renta de aparatos ortopédicos, prótesis o dispositivos médicos que se requieran a causa de una Enfermedad o Accidente", indica que en caso de que el monto procedente por los conceptos antes mencionados exceda el monto indicado en el certificado de cobertura por asegurado, tu cliente tendrá una participación del 50% sobre el excedente de los gastos por cada concepto.

Recuerda que las Sumas Aseguradas para esta cobertura son:

	Nacional	Internacional
Suma Asegurada	\$ 610 mil	\$ 35 mil dólares

Beneficio

Por lo anterior, **a partir del 22 de enero 2022**, tus asegurados que sean diagnosticados con SARS-CoV-2 (**COVID-19** y/o cualquiera de sus variantes) y requieran este dispositivo (ECMO) para el tratamiento del virus, si cuentan con **el esquema de vacunación completo, se les exentará del pago de la participación adicional** que les corresponda por concepto de la cobertura antes mencionada.

Operación

- A partir del 22 de enero, todas las pólizas que se emitan tendrán como parte integrante de la documentación el endoso "Dispositivos Médicos para COVID-19".

PRODUCTO

Operación

- Aplica para los Planes *CNSF (pólizas contratadas de 2013 en adelante):
Premium, Platino, Flexible, Línea Azul Versátil, Internacional, VIP, Vínculo Mundial, Enlace Internacional, Línea Azul Alta Especialidad, Acceso Línea Azul, Esencial, Conexión Línea Azul, Conexión GNP, Respaldo Médico.
*CNSF: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
Las pólizas contratadas antes del 2013, mantienen su cobertura original ya que no cuentan con esta cláusula de participación.
- Para las pólizas emitidas y/o renovadas antes del 22 de enero, el endoso Dispositivos Médicos para COVID-19 podrás descargarlo en la siguiente Ruta: **Portal de intermediarios > Productos > Información del producto.**
- Las reclamaciones COVID-19 cuya fecha de primer gasto sea a partir del 22 de enero, deberán presentar el comprobante de vacunación nacional/extranjero o certificado de vacunación completo de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades correspondientes para el tipo de vacuna aplicada contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19 y/o cualquier otra variante).

**Sigamos respaldando a más familias mexicanas y demostrando que,
¡Vivir es Increíble!**

Cordialmente

Oscar González González
Dirección Técnica BPE y GMM

Eduardo Izquierdo Hernández
Subdirección Promoción GMM